



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE ABEJAICO
Título Habilitante: 16-LOR-LOR/PER-FMC-2016-002
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan: 001-2018-GRL-GGR-ARA-ODPL-NAUTA
Inicio de vigencia del Plan: 09/01/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 2301.57
Consultor/Regente que suscribió el plan: ORBE IÑAPI JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 26/04/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):
Volumen de la Alerta: 1325.768

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/04/2019, Término: 22/04/2019
Nro Res. Inicio PAU: 079-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 381-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 15.334U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Capirona decorticans</i> <i>Capirona blanca</i>		190.14	190.059	190.059	100%	100%
2	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		1402.37	1029.644	1029.644	100%	73,4%
3	<i>Virola albidiflora</i> <i>Cumala Caupuri</i>		106.23	106.065	106.065	100%	99,8%

Fuente: Resolución N° 381-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 02/04/2019

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Myroxylon balsamum</i> <i>Estoraque</i>		36.52	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/05/2019

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 01:34:54

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.